


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 1 de 7	Versión 03- 09-11

Palmira, febrero 21 de 2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO No. 1151.20.3.
001 - 2024**

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS DE ALGUNOS SALONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA"**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **decreto 4791 del 2008 y en la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022 en aplicación a la contratación inferior a UN (1) SMLV procedimiento establecido en la Guía resolución 522 de los recursos de los FSE".


1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo estipulado para el manejo de contratos inferiores a un (1) SMLV de la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo Para la asignación del presupuesto de la presente contratación teniendo en cuenta el procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones de bienes y servicios hasta 1 SMLV, por ello se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO
\$1.588.650	\$1.499.400	\$1.680.000	\$1.589.350

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 2 de 7	Versión 03- 09-11

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la administración de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo como único factor de selección EL MENOR PRECIO para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Teniendo en cuenta que en tiempos de covid 19 y siguiendo las medidas adoptadas por el Ministerio de salud y protección social, se hizo necesario retirar los vidrios de las ventanas de algunos salones de clase, esto con el fin de evitar propagación de este virus y lograr un ambiente con buena ventilación.


Por lo anterior y teniendo en cuenta que en estos salones tienen aire acondicionado y que para hacer buen uso de ellos se requiere volver a colocar los vidrios que hace aproximadamente 2 años se retiraron.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS DE ALGUNOS SALONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA"**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRODUCTO	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. PARCIAL PROMEDIO
1	VIDRIOS TRANSPARENTES VENTANAS SALONES DE 4 MM	9	\$ 108.333	\$ 975.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 3 de 7	Versión 03- 09-11

2	VIDRIO PARA VENTANA SALON DE BRONCE DE 4MM	1	\$ 100.000	\$ 100.000
3	VIDRIO PARA VENTANA SALON DE GRABADO (FLOR) DE 4MM	1	\$ 130.000	\$ 130.000
4	INSTALACION Y RETIRO DE VIDRIO	1	\$ 220.000	\$ 220.000
SUBTOTAL			\$ 1.425.000	
IMPUESTO IVA 19%			\$ 246.525	
TOTAL PROMEDIO DE LA PROPUESTA			\$ 1.589.350	

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46160000	46161900	46161901	72153002

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:


Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
	46161901	Guía de Contratación (resolucion522/2022) Decreto 4791/2008	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS DE ALGUNOS SALONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA"

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.589.350) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la **institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, de acuerdo a la entrega del suministro, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0007 de fecha 14 de febrero de 2024 rubro presupuestal Servicios de Mantenimiento por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.589.350), expedido por Auxiliar Administrativa grado 5, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 4 de 7	Versión 03- 09-11

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES


- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 5 de 7	Versión 03- 09-11

- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto y actividades del presente estudio previo que sean verificables.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Certificado de inhabilidad de alimentos
- l) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- m) Certificado cuenta bancaria vigente
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- o) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).
- p) Certificado REDAM (inhabilidades alimentarias)

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- q) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- r) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados)

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 6 de 7	Versión 03- 09-11

- s) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.


No se solicita póliza

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022) **aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Página 7 de 7	Versión 03- 09-11

contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.


Lic. ITALO REYES GONZALEZ

Rector

Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA

PRESUPUESTO OFICIAL

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS DE ALGUNOS SALONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Servicios de mantenimiento	3 ítem	Global	Cinco (5) días hábiles	\$1.589.350
			TOTAL:	\$1.589.350


Lic. ITALO REYES GONZALEZ

Rector

Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA